

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2022.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso promovido por el Bancolombia S.A. cesionaria Olga Teresa Murillo Mosquera en contra de William Cárdenas Guerra.

Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós

Ref.: Ejecutivo Hipotecario
Rad. No.: 17380 31 12 001 2012 00239 00

REMITE PROCESO

Mediante oficio que antecede la parte pasiva solicitó la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Manizales quien actúa como Juez del proceso de Insolvencia – *archivo 25 expediente electrónico* -.

Ahora bien, revisado el auto de admisión del proceso abreviado de reorganización empresarial proferido por la Superintendencia de Sociedades Regional Manizales, en el numeral 9º de la parte resolutive, se ordenó remitir todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del citado proceso de insolvencia -*archivo 22 expediente electrónico* -.

Así las cosas, por secretaría remítase el expediente en original a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Manizales quien actúa como Juez del proceso – Calle 21 No. 22-42 piso 4º Edificio Banco GNB Sudameris – Manizales, Caldas -, de conformidad a lo ordenado en auto del 30/07/2021 y lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 50 de la ley 1116 de 2006.

Por secretaría déjense las constancias del caso sobre la remisión del presente expediente e infórmese del presente auto al deudor promotor, señor William Cárdenas Guerra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza